



AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A la vista de la Resolución de Alcaldía, en la que se solicita a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la elaboración de un pliego de prescripciones técnicas para realizar la licitación del suministro de elementos de Skate, se adjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 y 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, la documentación referida, el siguiente,

INFORME-MEMORIA

PRIMERO.- El presente informe se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), en el sentido de justificar en el presente informe-memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

El art. 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, define el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, con carácter general, como aquél que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Partiendo de dicha regulación, la finalidad pretendida mediante el presente contrato es la de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SKATE en el Polideportivo Municipal, por cuanto queda acreditada la insuficiencia de recursos materiales propios para hacer frente a dicha necesidad, al no disponer el Ayuntamiento de fábricas para la elaboración de los elementos objeto del suministro, ni de recursos humanos y materiales adecuados para su correcta instalación, al implicar la utilización de técnicas especializadas de anclaje a superficie de hormigón.

SEGUNDO.- A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es de 20.661,16 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, con el desglose de unidades que se describe en la Memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto Técnico municipal:

Medicion	Concepto	Precio unitario	Importe
1,00	ud. Suministro e instalación de los elementos de skate según diseño propuesto en la presente memoria.	16.361,16	16.361,16
2,00	ud. Cartel indicativo de señalización y normas de skate, compuesto por señal con normas, consejos e información de interés para un correcto uso.	100,00	200,00
1,00	ud. Certificación de pista de skate según normativa UNE-EN 14974 por empresa acreditada ENAC.	400,00	400,00
1,00	ud. Medios de elevación para descarga y montaje de elementos de hormigón prefabricado, para su localización el lugar especificado en la presente memoria.	400,00	400,00
1,00	ud. Mano de obra de instalación de pista de skate, realizado por personal especializado.	2.550,00	2.550,00
1,00	ud. Transporte de elementos para pista de skate.	750,00	750,00
		PEM	20.661,16
		21% IVA	4.338,84
		IMPORTE TOTAL	25.000,00

TERCERO.- Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por las siguientes circunstancias:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el suministro con instalación de elementos de skate en el polideportivo municipal, motivado por la mejora de las instalaciones deportivas, adecuándolas al uso demandado por la vecindad, y especialmente los jóvenes.

CUARTO: A la vista de la memoria redactada por el arquitecto técnico municipal D. Manuel Polvillo Pérez, con presupuesto máximo del contrato de 20,661,16 €, y atendidas las características del suministro e instalación, se considera que el procedimiento más adecuado es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO "SUMARIO O ABREVIADO", al ser su valor estimado superior a 15.000 euros, pero inferior a 35.000 €, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 de la Ley de contratos del Sector Público, con arreglo a los siguientes datos:

1. Definición del objeto del contrato: suministro con instalación de elementos de skate en el polideportivo municipal.

2. Presupuesto máximo: 20.661,16 € + 4.338,84 € (21% IVA): Total: 25.000,00 euros.
3. Plazo de suministro: 2 meses.
4. Condiciones en la prestación del suministro: la instalación se realizará en coordinación con las fechas y horarios de uso de las instalaciones deportivas del polideportivo municipal.

QUINTO: Los códigos CPV de las prestaciones objeto del contrato pudieran ser los siguientes:

37400000-2 Artículos y material deportivo
37416000-7 Equipo para actividades de ocio
37440000-4 Equipo para el ejercicio físico
37410000-5 Equipo para deportes al aire libre
51121000-6 Servicios de instalación de aparatos de ejercicio físico.

SEXTO: Otras circunstancias a tener en cuenta en el expediente:

Justificación de la no división en lotes del contrato, de conformidad con el art. 99.3 b) de la LCSP:

El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, el suministro de los elementos y la instalación, dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de ambas prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, sin relación o vinculación contractual entre ellos.

SÉPTIMO: No fraccionamiento de contrato.

Se trata de una prestación completa que se agota con su ejecución, sin que en la programación del Área de urbanismo se haya contemplado futuras ampliaciones sin las cuales no pueda ser satisfecha la necesidad pública.

OCTAVO: Se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

De tipo social:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración, mujeres y/o personas con discapacidad.

En todo caso, las medidas de fomento del empleo con personas de colectivos desfavorecidos no podrán llevarse a cabo a costa de los trabajadores con los que ya cuente la empresa adjudicataria. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

De tipo medioambiental:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua de agua y energía necesaria para la ejecución de los trabajos.
- La maquinaria que, en su caso, se emplee en los trabajos deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. La limpieza de la maquinaria y equipos se realizará con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
- Los residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento. Presentar documento acreditativo de la entrega a gestor autorizado de los residuos procedentes de la obra
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar las molestias que se puedan ocasionar a los vecinos y usuarios del polideportivo municipal durante la ejecución de los trabajos.

De la innovación: en el suministro e instalación de los elementos objeto del contrato se utilizarán las MEJORAS TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD) en cuanto a procesos y maquinaria, con los últimos avances en innovación, que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de la actuación en cuanto a:

- Utilización preferente de maquinaria eléctrica o híbrida con emisiones cero.

- Mejora en el medioambiente (uso de materias primas, uso de agua, residuos, reciclabilidad, etc.) como consecuencia directa de la solución de innovación.

Otras condiciones especiales de ejecución:

- La ejecución del contrato deberá realizarse en coordinación con el calendario de actividades deportivas de la instalación.

CUARTO.- El presente informe se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), en el sentido de justificar en el presente informe-memoria justificativo todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

**En Salteras, a la fecha de la firma electrónica.
Los Servicios Técnicos municipales**

**Fdo. María Teresa Abato Haro
La Arquitecta Municipal**